



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/PP/PRE/2107/2025

Asunto: Relativo a solicitud de recursos adicionales 2025.

San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de octubre de 2025

Licda. Elisa María Hernández Romero

Secretaria de Gobierno

Presente

En el ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas en el artículo 28 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 18 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior, artículos 24, 25, 26, 32 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y artículos 31 y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del Ejercicio Fiscal 2025.

Y en atención a su oficio SEGOB/OT/0064/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, a través del cual solicita recursos adicionales para apoyo a Protección Civil por desastres naturales de la Cd. de Puebla (Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores), por la cantidad de \$579,600.00 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Al respecto le informo que se autoriza el recurso siguiente como adecuación presupuestal:

OFICIOS Y FECHAS DE SOLICITUD	CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO
0064 14/10/2025	Para apoyo a Protección Civil por desastres naturales de la Cd. de Puebla (Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores).	\$579,600.00

Como parte de la política del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y de conformidad con los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, esta Secretaría en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, verificarán periódicamente las evaluaciones de la gestión y del desempeño de las Secretarías, dependencias, y entidades, en lo relativo al ejercicio del presupuesto de egresos, enfocándose en los resultados de la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto; lo que redundará en que los recursos económicos sean administrados, evaluados y asignados presupuestalmente en términos de eficiencia, economía, transparencia y honradez, con el fin de que se cumplan con los propósitos para los que se utilizan; por lo que deberán considerar en su avance físico-financiero la modificación de sus metas.

Resulta importante destacar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los Entes Públicos en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, son directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, de la correcta administración y aplicación de sus recursos, entre otras responsabilidades que le son inherentes por





disposición legal.

**GOBIERNO
DE TODOS**



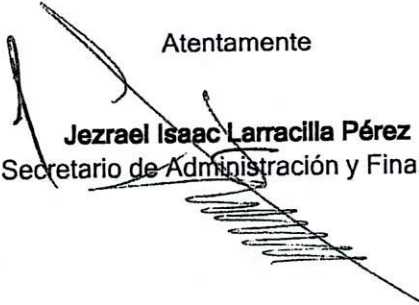
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cabe señalar que los recursos deberán ser ejercidos de conformidad al "Cronograma de Actividades 2025" establecido en el apartado IX Anexos, numeral 9.3 del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente, los Entes Públicos que no hubieren ejercido, comprometido o devengado algún recurso, quedará cancelada su ejecución, aun cuando cuenten con autorización de la Secretaría; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales, en consecuencia deberán reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y al artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo, deberán observar lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

Toda ampliación o reasignación de gasto estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, financiera y de ingresos según los artículos 25, 26 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas


C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino
Subsecretaria de Programación y
Presupuesto


C.P. María Luisa Dzul Robaldino
Directora General de Presupuesto

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

